



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
29 de octubre de 2012  
Español  
Original: francés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 80º período de sesiones

### Acta resumida de la 2137ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 20 de febrero de 2012, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Avtonomov

## Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos 12º a 14º de Portugal*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (continuación)**

*Informes periódicos 12º a 14º de Portugal (CERD/C/PRT/12-14; CERD/C/PRT/Q/12-14)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Portugal toma asiento a la Mesa del Comité.*

2. **La Sra. Farmhouse** (Portugal) explica que, en marzo de 2010, su país creó una Comisión Nacional de Derechos Humanos con objeto de garantizar la coordinación entre los organismos públicos que se ocupan de los derechos humanos y, en especial, evitar los retrasos excesivos en la presentación de informes a los órganos de tratados. Portugal es un país multicultural y, en general, muy tolerante para con los inmigrantes, como lo ha demostrado una encuesta efectuada en 2011 a escala de la Unión Europea (Encuesta Eurobarómetro), de la que se desprende que los portugueses no consideraban que la inmigración fuera un problema. El país está llevando a cabo una política activa de lucha contra la discriminación racial, basada en la integración y el respeto de todos los derechos fundamentales de los inmigrantes. Esos esfuerzos han sido reconocidos por la comunidad internacional, ya que Portugal ocupó en 2011 el segundo lugar en la clasificación del Índice Europeo de Políticas de Integración de Migrantes (MIPEX), lo que demuestra la eficacia de su política transversal de promoción de los derechos humanos para todos, aplicada por el Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural (ACIDI). La aprobación de la Ley de la nacionalidad portuguesa, de 2006, que refuerza el principio del *ius soli* en beneficio de los inmigrantes de segunda y tercera generación y la aprobación de la Ley de 2007 de inmigración son también dignas de mención. Los dos Planes de Acción Nacionales para la integración de los inmigrantes, aplicados desde 2007, giran en torno a diferentes ámbitos, y en particular, el empleo, la salud, la educación y la promoción de la diversidad, y en ellos participan una decena de ministerios.

3. En 2007, el Estado consolidó los poderes y atribuciones del Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural (ACIDI), que se convirtió en un organismo público. La política nacional de integración está basada, más que en la asimilación, en el respeto de los derechos humanos. Ese enfoque ha dado lugar a la creación de diversas entidades, como el Observatorio de la Inmigración o los centros nacionales y locales de apoyo a los inmigrantes, que proporcionan servicios de ayuda gratuitos a todas esas personas. El programa Escolhas (Opciones) ha permitido reescolarizar a 4.000 niños desfavorecidos descendientes de inmigrantes, entre enero de 2010 y diciembre de 2011, con la participación de las autoridades locales y de las organizaciones de la sociedad civil. En el marco del proyecto experimental de mediación cultural en la prestación de servicios públicos, coordinado por el ACIDI y respaldado por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países, se han creado 28 plazas de mediadores en los servicios públicos, en especial en los servicios de salud, policía y educación, con miras a concienciar a la opinión pública sobre la diversidad y el diálogo intercultural. Ese programa se va a prorrogar en marzo de 2012, gracias al apoyo de unos veinte mediadores.

4. Se han tomado una serie de iniciativas de sensibilización y de formación del personal docente, funcionarios y trabajadores sociales, a fin de facilitar la integración de los inmigrantes en el sistema escolar y la sociedad en general. Los inmigrantes disponen de varios servicios (línea telefónica de información, servicios de interpretación, información sobre sus derechos y deberes) y de una buena visibilidad con respecto a los medios de comunicación, gracias a las emisiones de radio y televisión. Bajo la dirección del ACIDI y de la Comisión Portuguesa para la Igualdad y contra la Discriminación Racial (CICDR), no

se escatiman esfuerzos a fin de concienciar a los medios de comunicación en materia de derechos humanos, promover el diálogo intercultural y combatir el racismo y la xenofobia. Así, un centenar de periodistas ha participado en los talleres de sensibilización en torno a las cuestiones de inmigración y el Organismo portugués de televisión pública ha elaborado un Código de Deontología inspirado en una guía sobre la diversidad publicada por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Cabe mencionar asimismo un concurso de fotos y de vídeos contra la discriminación racial, organizado en 2010 por la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial y campañas de sensibilización respecto de la discriminación racial en el ámbito del deporte.

5. Portugal cuenta con un marco legislativo completo destinado a prevenir y sancionar todas las formas de discriminación, así como todas las actividades de instigación al odio racial o a la violencia basada en la raza. La motivación racial de una infracción penal (atentado contra la integridad física u homicidio) está considerada como una circunstancia agravante. La discriminación directa e indirecta está prohibida en el empleo, independientemente de que se inspire en la raza o el origen étnico, la ascendencia, la nacionalidad o el lugar de origen y sobre el empleador recae la carga de la prueba cuando se trata de demostrar que no ha habido discriminación. Las víctimas de discriminación tienen derecho a diversas modalidades de reparación. La autoridad que vela por el respeto de las condiciones de trabajo y que examina las denuncias de discriminación en el empleo recibió 14 quejas en 2009, 5 en 2010 y 26 en 2011.

6. Cualquiera puede dirigirse a la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial para hacer valer sus derechos frente a un organismo o servicio público si estima que ha sido víctima de discriminación racial. En 2011, la Comisión recibió 111 denuncias por discriminación racial (presentadas principalmente por brasileños), frente a 89 en 2010. Las víctimas de discriminación pueden acudir también al Defensor del Pueblo, que ejerce asimismo las funciones de institución nacional de derechos humanos. Portugal ha implantado varios mecanismos y servicios de asistencia jurídica y social a las víctimas de discriminación racial y, entre ellos, la Oficina de Apoyo Jurídico a los Inmigrantes (con la misión de prestar servicios de asesoramiento y de mediación gratuitos a los migrantes en diversas esferas como el empleo o la seguridad social) y la Unidad de Apoyo a las Víctimas Inmigrantes o Víctimas de Discriminación Racial o Étnica (encargada de facilitar un apoyo psicosocial y jurídico gratuito y confidencial a los inmigrantes víctimas de discriminación racial). En 2011, se beneficiaron de la ayuda de la Unidad 61 personas.

7. Portugal ha elaborado tres programas destinados a la comunidad romaní, que está especialmente expuesta al riesgo de discriminación: un proyecto piloto de nombramiento de mediadores romaníes en los municipios, proyectos de asistencia a los niños romaníes en el marco del programa "Opciones", así como una estrategia para la integración de las comunidades romaníes, que se está examinando en la actualidad. La lucha contra la discriminación es un combate permanente en Portugal, pese a que aún quede mucho por hacer en esa esfera. El Estado quiere revisar la ley que traspone al ordenamiento jurídico interno la directiva de la Unión Europea sobre la discriminación racial, que ha demostrado su ineficacia en materia de prevención y represión de esa lacra. Además, habida cuenta del escaso número de denuncias por discriminación, se deberán realizar campañas de concienciación entre las comunidades y los grupos susceptibles de ser víctimas de discriminación, a saber, los inmigrantes y los romaníes, para que sepan a qué instituciones pueden dirigirse. Por último, se requieren medidas coordinadas a todos los niveles, a fin de garantizar a las comunidades de romaníes el ejercicio de sus derechos humanos, en particular, en materia de acceso a una vivienda adecuada, al agua y al saneamiento.

8. Portugal está determinado a respetar sus compromisos en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. La lucha contra la discriminación es la piedra angular de su política de derechos humanos. Participa, en ese contexto, en la aplicación de

la Declaración y Programa de Acción de Durban y suscribe la declaración política adoptada durante el décimo aniversario de la Conferencia de Durban. Está firmemente convencido de que los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos desempeñan un papel fundamental en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos y la promoción de esos derechos para todos.

9. **La Sra. Crickley** (Relatora para Portugal) solicita información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación racial en las regiones autónomas de Portugal (Azores y Madeira), no mencionadas en el informe. La oradora expresa su preocupación por el hecho de que ni el informe, ni la delegación en su presentación oral han hablado de la sociedad civil. Pregunta cuáles son los problemas que han encontrado el Consejo Consultivo en Asuntos de Inmigración y la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial, que son los principales encargados de trasponer al derecho interno las directivas de la Unión Europea sobre la discriminación racial.

10. La Relatora se congratula del Segundo Plan de Integración de los Inmigrantes, así como de la respuesta positiva que Portugal ha dado a las recomendaciones formuladas a raíz del examen periódico universal, pero lamenta la ausencia de un sistema coherente y exhaustivo de recopilación de datos, que permitiría evaluar con exactitud la situación de los grupos minoritarios. Aunque la Ley sobre la protección de los datos personales prohíbe expresamente el tratamiento de datos personales que revelen el origen racial o étnico, la Sra. Crickley desearía saber si se han realizado progresos en el seguimiento de la composición étnica de la población. Según la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), Portugal cuenta con unos 2.000 migrantes indocumentados, que no son tributarios de la política de integración y cuya suerte depende de la buena voluntad de su empleador. Además, las estadísticas del Ministerio de Trabajo para 2008 indican que los trabajadores migrantes perciben por el mismo trabajo un salario inferior al de los portugueses y que las mujeres ganan menos que los hombres. Las mujeres migrantes padecen por tanto, al parecer, una discriminación múltiple. Se invita a la delegación a abordar nuevamente esa cuestión.

11. En lo tocante a los romaníes, la Sra. Crickey muestra su decepción por las informaciones que figuran en el informe, que demuestran que esa población no ha sido objeto de una atención prioritaria. Los romaníes tropiezan con dificultades en el acceso a los servicios públicos, así como en la esfera de la vivienda y la educación. Son el blanco de declaraciones racistas de las personalidades políticas y de los medios de comunicación. La Relatora desearía saber qué medidas se han previsto en la estrategia de integración de los romaníes, concretamente para luchar contra la discriminación racial y las demás formas de opresión de las que son víctimas y garantizar su participación en la aplicación de la estrategia.

12. La oradora pregunta si la crisis económica ha afectado a los programas de sensibilización mencionados por la delegación. Por último, solicita más información sobre la estrategia de sensibilización en materia de racismo, adoptada en colaboración con los medios de difusión y desearía conocer los resultados del programa "Opciones".

13. **El Sr. Diaconu** considera que los esfuerzos llevados a cabo por Portugal para proteger e integrar a los migrantes son ejemplares y se congratula de que se dispense a los niños migrantes una enseñanza en su lengua materna, con el portugués como segunda lengua. Estima que la Constitución de Portugal no contiene ninguna disposición clara que establezca la primacía de la Convención y de otros tratados internacionales de derechos humanos sobre el derecho interno, a semejanza de los instrumentos europeos y recomienda al Estado parte subsanar esa laguna.

14. Pasando al tema de la agravación de la pena en los delitos motivados por el racismo, en el Código Penal se hace alusión a los sentimientos expresados por el autor del delito,

pero se trata de un concepto subjetivo, de difícil valoración para un tribunal. La ley debería ser más concreta al respecto. El Sr. Diaconu lamenta que en el informe no se describan las minorías étnicas que existen en Portugal y en las regiones autónomas. Pide, en especial, detalles sobre la comunidad de Miranda do Douro, cuya lengua, el *mirandês*, es una lengua oficial en Portugal. Desearía disponer de más información sobre la situación económica, social y escolar de los romaníes, así como sobre su participación en la vida pública. Por último, recomienda a Portugal que ratifique la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

15. **El Sr. Murillo Martínez** acoge con satisfacción la sinceridad con la que la delegación de Portugal ha descrito la situación reinante en el país en materia de xenofobia, racismo y discriminación racial. Aplauda las iniciativas innovadoras que Portugal ha tomado en pro de los migrantes, y en especial la creación de la línea telefónica *SOS Migrante* y de un servicio de interpretación telefónica destinado a los inmigrantes. No obstante, le sigue preocupando el hecho de que Portugal haya acogido a muchos nuevos inmigrantes que, según la información disponible, tienen muchas dificultades para integrarse en la sociedad. ¿Qué medidas han previsto tomar las autoridades portuguesas para subsanar esa situación?

16. El Sr. Murillo Martínez desea recibir más información sobre el seguimiento de la denuncia por discriminación en el asunto de los falsos rumores difundidos por correo electrónico sobre el supuesto secuestro de niños en las tiendas chinas con fines de tráfico de órganos, con el propósito de disuadir al público de acudir a esos negocios. Invita igualmente a la delegación a aportar detalles acerca del mandato y las competencias del Mediador Sociocultural.

17. **El Sr. Lindgren Alves** dice que, desde que es miembro del Comité, no ha leído nunca un informe periódico tan excepcional no solo desde el punto de vista de la franqueza del Estado parte sino también del cúmulo de información sobre las actividades desarrolladas para luchar contra todas las formas de discriminación, en particular respecto de los extranjeros y de los nuevos inmigrantes. Portugal afirma, con razón, que la integración es la única manera de combatir el racismo y no le cuesta, al mismo tiempo, reconocer todos los problemas con que tropieza para lograrlo. Son dignas de elogio, y deberían ser imitadas por todos los demás países europeos, las iniciativas innovadoras como la creación de equipos de mediadores culturales, encargados de informar mejor a las comunidades de inmigrantes respecto de sus derechos y deberes en la sociedad portuguesa y de la oferta de servicios de integración y la instauración de un servicio de interpretación telefónica a disposición de los inmigrantes.

18. El orador pide más información sobre las competencias del Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural (ACIDI) y, concretamente, sobre los medios que utiliza para promover un enfoque multicultural a través del diálogo intercultural e interreligioso y valorizar la diversidad cultural a través del respeto mutuo. El experto desea conocer el seguimiento que ha tenido la recomendación publicada en 2006 por la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial (CICDR) que proponía a las autoridades que evitaran hacer públicos los datos relativos a la nacionalidad, el origen étnico, la religión, o la situación migratoria cuando se trata de presuntos autores de delitos, puesto que esos datos no revisten una importancia decisiva.

19. **El Sr. de Gouttes** solicita más información sobre las asociaciones de inmigrantes que pueden entablar acciones judiciales en nombre de las víctimas de actos racistas, sobre el estatuto del Mediador Sociocultural y sobre los centros nacionales y locales de apoyo a los inmigrantes. Tras destacar que, según el derecho penal portugués, la motivación racial solo está considerada una circunstancia agravante en ciertos casos, es decir en los delitos de homicidio y contra la integridad física, el Sr. de Gouttes desea conocer en qué estado se encuentra el proyecto del ACIDI de presentar un texto al Parlamento o al Gobierno, con

miras a introducir una circunstancia agravante aplicable a todos los delitos penales. Solicita a la delegación que explique cómo se aplica en las causas civiles el régimen de determinación de la carga de la prueba en los casos de racismo.

20. El experto destaca que el informe periódico objeto de examen ofrece algunos ejemplos de asuntos relacionados con actos racistas, sobre todo en los párrafos 203 a 206, pero lamenta la falta de estadísticas completas, en particular sobre las sentencias dictadas en las causas penales. Pide a la delegación de Portugal, por consiguiente, que indique el número de acciones judiciales incoadas por malos tratos, actos de violencia o uso excesivo de la fuerza por funcionarios de policía o agentes del orden público y recuerda que el Comité ya había solicitado esa información en sus observaciones finales de 2004 (CERD/C/65/CO/6). Agradecería igualmente algunos ejemplos de condenas dictadas por discriminación en materia de empleo. El experto desearía saber asimismo si el Defensor del Pueblo ha intervenido en otros casos que el mencionado en el párrafo 208 del informe y si han intervenido, efectivamente, organizaciones no gubernamentales por cuenta de las víctimas en las actuaciones judiciales por delitos de carácter xenófobo o racista (*actio popularis*) (acción popular), de conformidad con la Ley N° 20/96 de 6 de julio de 1996.

21. Recuerda que la delegación de Portugal ha mencionado en sus palabras de presentación la ausencia de denuncias por actos de discriminación racial, por lo que señala a la atención del Estado parte la Recomendación general N° 31 del Comité sobre la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal, que dispone que la inexistencia o el escaso número de denuncias, enjuiciamientos y sentencias por actos de discriminación racial no debería considerarse como necesariamente positivo, pues puede también revelar una información insuficiente de las víctimas acerca de sus derechos, el temor a la reprobación social o a represalias, la inquietud por parte de víctimas con recursos limitados ante el costo y la complejidad de los procedimientos judiciales, la falta de confianza en los órganos policiales y judiciales o bien, una atención o sensibilización insuficiente de estas autoridades frente a las infracciones teñidas de racismo.

22. **El Sr. Ewomsan** expresa su preocupación por la persistencia del racismo basado en estereotipos y prejuicios y por la proliferación de movimientos racistas que se dedican a hacer propaganda xenófoba en Internet. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Estado parte para remediar esa situación? De forma paralela, a pesar de las disposiciones tomadas por Portugal para mejorar su situación, los romaníes siguen siendo víctimas de marginación y de exclusión en las esferas de la educación, el alojamiento, el empleo y la salud. Invita a la delegación a proporcionar información sobre las medidas complementarias previstas para seguir mejorando la situación. El Sr. Ewomsan desea, por último, saber cuáles son las disposiciones adoptadas o previstas para tener en cuenta más adecuadamente los problemas de racismo con los que tropiezan los afrodescendientes.

23. **El Sr. Lahiri** pide a la delegación que proporcione al Comité estadísticas detalladas sobre la composición étnica de la población y desearía, en especial, recibir más información sobre los 50.000 nuevos inmigrantes del país, sobre las regiones donde se han instalado mayoritariamente y sobre los tipos de centros en los que están escolarizados sus hijos.

24. **El Sr. Vázquez** se asombra de que la comunidad romaní sea la única minoría étnica reconocida en Portugal y pregunta si la falta de reconocimiento de otras minorías étnicas, por ejemplo de las comunidades afrodescendientes o asiáticas, tiene consecuencias para sus miembros, en particular a nivel jurídico. Pone de relieve que la Constitución y las leyes no autorizan ningún tipo de acción afirmativa para facilitar la integración de los miembros de grupos protegidos por la Convención en las fuerzas de seguridad y los órganos que velan por la aplicación de la ley en el Estado parte, por lo que pregunta si ello significa que el Gobierno no puede tomar medidas especiales encaminadas a aumentar el número de miembros de las minorías étnicas en esos efectivos. Desea saber, además, si esa disposición se aplica únicamente a las fuerzas de seguridad o si la Constitución prohíbe las medidas

especiales en general. Pregunta si los instrumentos internacionales, como la Convención, se incorporan automáticamente al ordenamiento jurídico interno y si se pueden aplicar de forma directa en los tribunales.

25. **La Sra. Dah** pregunta si Portugal suscribe la definición de discriminación racial que figura en el artículo 1 de la Convención. Como observa que la Constitución de Portugal no autoriza la recopilación ni la difusión de datos estadísticos desglosados por origen étnico o grupo minoritario, desea saber de qué manera, sin contar con esos datos, las autoridades evalúan la eficacia de las medidas tomadas para luchar contra la discriminación. Pide a la delegación que explique por qué el Estado parte se opone a las medidas especiales y desea conocer su postura respecto al concepto de autoidentificación de las minorías étnicas.

26. **El Sr. Thornberry** observa que Portugal se esfuerza por promover la enseñanza del portugués como segunda lengua entre los migrantes, por lo que pregunta qué lugar ocupan las primeras lenguas de los migrantes en esa política de integración, cómo se tienen en cuenta en las escuelas o en la formación de adultos y si existe un programa de apoyo para su aprendizaje. Además, desea saber de qué manera se trata en los manuales escolares la historia de Portugal, sobre todo del colonialismo. Menciona el incidente en que unos jugadores del equipo de fútbol de Manchester se enfrentaron recientemente a dos jugadores de origen africano del equipo de Oporto y pregunta qué seguimiento se le ha dado y qué marco jurídico ha aprobado Portugal para abordar ese tipo de asuntos de carácter racista.

27. **El Sr. Calí Tzay** desearía saber qué hace Portugal para contrarrestar el aumento de las denuncias racistas, en concreto contra la población romaní. Se congratula de que los actos antisemitas no sean tan numerosos en Portugal como en otros países europeos, pero lamenta la información de que la extrema derecha y los grupos racistas son, aparentemente, más activos en el Estado parte que en épocas anteriores. Desearía disponer de una información más amplia al respecto, sobre todo en el ámbito del deporte y, en particular, del fútbol. Pregunta, por último, si las medidas jurídicas adoptadas en Portugal se aplican también en las Azores.

28. **El Sr. Amir** pregunta si Portugal se considera a sí misma como una sociedad multicultural y si se difunden por la televisión programas sobre el racismo. Desearía saber si Portugal prevé condenar públicamente la política expansionista y esclavista que hizo suya en otros tiempos.

29. **El Sr. Saidou** pregunta si la Oficina del Defensor del Pueblo y el Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural (ACIDI) no dan lugar a duplicaciones y desearía saber qué respuesta se ha brindado a las recomendaciones del Defensor del Pueblo y cuál es el carácter jurídico de sus recomendaciones.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*